



**BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

CONTRATACION DIRECTA N° 041-2024-GRA

PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE CORTE DE OBRA Y EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAS, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2322531.”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RUC N° : 20498390570
Domicilio legal : AV. UNION N° 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY)
Teléfono: : 054-382860 anexo 1814
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE CORTE DE OBRA Y EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAS, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2322531.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Formato N°2- APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION con N° 087-GRA/ORA mediante de fecha **23 de abril del 2024.**

1.4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a : S/. 3,959,298.84 (Tres millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con 84/100 soles)., incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE 26 DE ENERO DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior
S/. 3,959, 298.84	S/.3,563,368.96	S/. 4,355,228.72

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **155 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31589 Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas.
- Decreto Legislativo N° 1584 que Modifica la Ley N° 31589 Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Termibnos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesoria, de ser el caso CARTA FIANZA.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete⁹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹¹.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹¹ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro proponga como personal permanente a profesionales que se encuentren laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes virtual y/o físico del Gobierno**

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Regional de Arequipa - Sede Central, sito en Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa - Arequipa.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** a la aprobación del informe final.

PRIMER PARCIAL DEL 30%.

SEGUNDO PARCIAL DEL 50%

TERCER PARCIAL DEL 20%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes virtual y/o físico del Gobierno Regional de Arequipa - Sede Central, sito en Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa - Arequipa.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA

TERMINOS DE REFERENCIA

I. CARACTERISTICAS GENERALES

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Servicio de CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE CORTE DE OBRA Y EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA – REGION AREQUIPA", con código único de inversiones CUI. N° 2322531.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El Gobierno Regional de Arequipa viene ejecutando la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA – REGION AREQUIPA" con un avance de ejecución de 58.29% y un saldo por ejecutar de 41.71% (extraído de la valorización N°52 folio 773 Consorcio Supervisor Maritza Campos); en ese sentido y con la finalidad de culminar la ejecución de obra, culminación de las metas del proyecto y el Funcionamiento Integral del mismo al 100%; es necesario contar con un servicio de Consultoría de obra para desarrollar el Informe de Verificación Técnico-Legal de Obra (Inspección Técnica, Ocular y Evaluación de la Infraestructura, Equipamiento y partidas ejecutadas, mal ejecutadas y por ejecutar) y Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto.

Para ello se requiere Contratar el Servicio de una Consultoría con conocimiento y experiencia en la Evaluación técnico-legal y Formulación de Expedientes Técnicos en Sistemas de infraestructura y Equipamiento Médico de Hospitales.

3. ANTECEDENTES

Con fecha 26 de setiembre de 2018, se firma el Contrato N° 130-2018-GRA, entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Contratista CONSORCIO HOSPITALARIO SUR, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA – REGION AREQUIPA", por un monto de S/. 134,147,970.10 y un plazo de 540 días calendario.

Con fecha 23 de junio de 2023, la Entidad, emite la Carta Notarial N° 044-2023-GRA/ORA, procediendo a dar por resuelto en forma total, el Contrato N° 130-2018-GRA, la misma que fue notificada el día 24 de junio de 2023 por haber llegado a acumular el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

Con fecha 21 de agosto de 2023, con carta notarial S/N, el Contratista notifica su decisión de resolver el contrato solicitando dar inicio a las actividades de constatación física e inventario.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Contar con los servicios de un CONSULTOR DE OBRA, persona natural o jurídica, para que desarrolle el Informe de Verificación de obra (Técnico-Legal, Inspección Técnica, Ocular y Evaluación de la Infraestructura, Equipamiento y partidas ejecutadas, mal ejecutadas y por ejecutar) y Expediente Técnico de Saldo de Obra, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA – REGION AREQUIPA " - CULMINACION DE METAS, con CUI. N°2322531, en el objeto de continuar la ejecución de la obra.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

- La elaboración del Informe de Verificación de obra (Técnico-Legal, Inspección Técnica, Ocular y Evaluación de la Infraestructura, Equipamiento y partidas ejecutadas, mal ejecutadas y por ejecutar).
- La elaboración del expediente técnico de saldo de obra, comprende la elaboración de la Memoria Descriptiva, Presupuesto, Cronograma de Ejecución Físico Valorizado y Cronograma de Adquisición de Materiales, Bienes e Insumos, especificaciones técnicas, planos, estudios básicos, entre otros.

5. BASE LEGAL.

- ❖ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ❖ Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de ley de contrataciones del Estado.
- ❖ Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ❖ Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiente
- ❖ Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- ❖ Reglamento para la autorización de Obras en Vías Publica.
- ❖ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA
- ❖ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR
- ❖ Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA
- ❖ Y otras aplicables Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de Obras" Aprobado con Resolución N° 018-2017-OCE/CD, 23/05/2017



II. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS

2.1. DEL ESTADO ACTUAL. –

- **Monto del Contrato** : S/ 134'147,970.10
- **Modificaciones al contrato**
 - **Adicional N°01** : S/. 3'765,615.22 (R.G.G.R. N°180-2019-GRA/GGR)
 - **Deductivo V. N°01** : S/. 3'004,475.54 (R.G.G.R. N°180-2019-GRA/GGR)
 - **Adicional N°02** : S/. 302,403.70 (R.G.G.R. N°267-2019-GRA/GGR)
 - **Deductivo V. N°02** : S/. 143,752.17 (R.G.G.R. N°267-2019-GRA/GGR)
 - **Adicional N°03** : S/. 877,790.58 (R.G.G.R. N°302-2019-GRA/GGR)
 - **Deductivo V. N°03** : S/. 823,596.29 (R.G.G.R. N°302-2019-GRA/GGR)
 - **Adicional N°04** : S/. 337,814.27 (R.G.G.R. N°031-2020-GRA/GGR)

JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



- o **Deductivo V. N°04:** S/. 134,053.71 (R.G.G.R. N°031-2020-GRA/GGR)
- o **Adicional Complementario N°04:** S/. 610,811.88 (R.G.G.R. N°123-2021-GRA/GGR)
- o **Deductivo V. Complementario N°04:** S/. 126,442.35 (R.G.G.R. N°123-2021-GRA/GGR)
- o **Adicional N°05 :** S/. 2'303,508.49 (R.G.G.R. N°034-2020-GRA/GGR)
- o **Deductivo V. N°05:** S/. 2'132,419.15 (R.G.G.R. N°034-2020-GRA/GGR)
- o **Adicional N°06 :** S/. 1'449,437.11 (R.G.G.R. N°137-2020-GRA/GGR)
- o **Adicional N°07 :** S/. 173,649.28 (R.G.G.R. N°136-2020-GRA/GGR)
- o **Deductivo V. N°06:** S/. 43,806.98 (R.G.G.R. N°136-2020-GRA/GGR)
- o **Adicional N°08 :** S/. 11'259,342.00 (R.G.G.R. N°208-2020-GRA/GGR)
- o **Deductivo V. N°07:** S/. 5'159,508.05 (R.G.G.R. N°208-2020-GRA/GGR)
- o **Adicional N°09 :** S/. 5'918,275.42 (R.G.G.R. N°309-2021-GRA/GGR)
- o **Deductivo V. N°08:** S/. 3'860,147.75 (R.G.G.R. N°309-2021-GRA/GGR)
- o **Adicional N°10 :** S/. 606,982.45 (R.G.G.R. N°259-2020-GRA/GGR)
- o **Deductivo V. N°09:** S/. 65,341.28 (R.G.G.R. N°259-2020-GRA/GGR)
- o **Adicional N°11 :** S/. 2'001,372.09 (R.G.G.R. N°206-2021-GRA/GGR)
- o **Deductivo V. N°10:** S/. 999,592.39 (R.G.G.R. N°206-2021-GRA/GGR)
- o **Adicional N°12 :** S/. 2'488,461.98 (R.G.G.R. N°042-2021-GRA/GGR)
- o **Deductivo V. N°11:** S/. 1'332,237.21 (R.G.G.R. N°042-2021-GRA/GGR)
- o **Adicional N°13 :** S/. 292,636.44 (R.G.G.R. N°249-2021-GRA/GGR)
- o **Deductivo V. N°12:** S/. 5,792.47 (R.G.G.R. N°249-2021-GRA/GGR)
- o **Adicional N°14 :** S/. 78,240.83 (R.G.G.R. N°307-2021-GRA/GGR)

• **Reducción de Prestación de obra: No Tiene**

- Actualmente la obra se encuentra con el Contrato Resuelto debido al incumplimiento contractual y la acumulación de Penalidad Máxima.
- La obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA – REGION AREQUIPA" tiene un avance de ejecución financiera de 58.29%; quedando un saldo de 41.71% para la operatividad y funcionamiento integral del establecimiento de salud, con la finalidad de culminar la ejecución de obra, culminar las metas del proyecto y el Funcionamiento Integral del mismo al 100%
- De igual forma, evaluar si corresponde la incorporación adicional de alguna infraestructura para el buen funcionamiento del Hospital Maritza Campos Diaz respetando el Programa Medico Arquitectónico.
- Saldos de Obra por especialidad de acuerdo al informe Mensual N°40 de mayo 2023- Consorcio Supervisor Maritza Campos:

- o **ESTRUCTURAS:** En la especialidad de estructuras presenta un avance financiero del 96.80% quedando un saldo por ejecutar de 3.20%, para culminar al 100% los de trabajos ejecutados no acordes al expediente técnico, considerando la posibilidad de la existencia de deterioros o entregables sin culminación (evaluando partidas presupuestales como por ejemplo; Obras de concreto armado, concreto simple, sardineles, estructuras metálicas, entre otros) los cuales necesariamente deberán ser evidenciados (pruebas o ensayos certificados, panel fotográfico), así también se incluirán las partidas que no hayan sido ejecutadas entregando finalmente; las planillas de metrados de la especialidad con resumen de metrados para ser la referencia cuantitativa, y especificaciones técnicas como referencia cualitativa para ser utilizados



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



- durante la etapa de proyección del saldo de obra y de esta forma, garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento de salud.
- **ARQUITECTURA:** En la especialidad de arquitectura presenta un avance financiero del 42.30% quedando un saldo por ejecutar de 57.70%, para culminar al 100% los que se inspeccionaran y evaluaran técnicamente, considerando la posibilidad de la existencia de defectos de confección, deterioros o entregables sin culminación (evaluando partidas presupuestales como por ejemplo; muros convencionales, revestimientos con blindaje radiológico, zócalos, contra zócalos, coberturas, estructuras especiales, ventanas, entre otros) los cuales necesariamente deberán ser evidenciados, así también se incluirán las partidas que no hayan sido ejecutadas entregando finalmente; las planillas de metrados de la especialidad con resumen de metrados para ser la referencia **cuantitativa**, y especificaciones técnicas como referencia **cuantitativa** para ser utilizados durante la etapa de proyección del saldo de obra y de esta forma, garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento de salud.
 - **INSTALACIONES SANITARIAS:** En la especialidad de las instalaciones sanitarias presenta un avance financiero del 71.47% quedando por ejecutar un saldo de 28.53% para culminar al 100%, los que se inspeccionaran y evaluaran técnica y legalmente, considerando la posibilidad de la existencia de defectos de construcción, deterioros o entregables sin culminación (evaluando las partidas presupuestales de redes de sistemas de agua fría, agua caliente, agua blanda, desagüe, agua contra incendio, desagüe y ventilación, drenaje pluvial, drenaje de aire acondicionado, aguas residuales, residuos sólidos, accesorios, grifería, trampas, soportes, válvulas, piezas varias entre otras) los cuales necesariamente deberán ser evidenciados (pruebas o ensayos certificados, panel fotográfico), así también se incluirán las partidas que no hayan sido ejecutadas entregando finalmente; las planillas de metrados de la especialidad con resumen de metrados para ser la referencia cuantitativa, y especificaciones técnicas como referencia cualitativa para ser utilizados durante la etapa de proyección del saldo de obra y de esta forma, garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento de salud.
 - **INSTALACIONES ELECTRICAS:** En la especialidad de Instalaciones eléctricas presenta un avance financiero del 12.08% quedando por ejecutar un saldo de 87.92% para culminar al 100%, los que se inspeccionaran y evaluaran técnica y legalmente, considerando la posibilidad de la existencia de defectos de confección, deterioros o entregables sin culminación (evaluando las partidas presupuestales de sistema de alumbrado con tecnología LED, infraestructura eléctrica existente para cargas críticas tales como centro quirúrgico, obstétrico, salas de recuperaciones, laboratorio de patología clínica; infraestructura confiable y segura como subestación eléctrica, tableros generales, grupos electrógenos, ascensores y monta camillas, entre otras) los cuales necesariamente deberán ser evidenciados (pruebas o ensayos certificados, panel fotográfico), así también se incluirán las partidas que no hayan sido ejecutadas entregando finalmente; las planillas de metrados de la especialidad con resumen de metrados para ser la referencia cuantitativa, y especificaciones técnicas como referencia cualitativa para ser utilizados durante la etapa de proyección del saldo de obra y de esta forma, garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento de salud.



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



GOBIERNO REGIONAL

- **INSTALACIONES MECANICAS:** En la especialidad de Instalaciones mecánicas presenta un avance financiero del 22.54% quedando por ejecutar un saldo de 77.46% para culminar al 100%, los que se inspeccionaran y evaluaran técnica y legalmente, considerando la posibilidad de la existencia de defectos de confección, deterioros o entregables sin culminación (evaluando las partidas presupuestales en ascensores y montacargas, transformadores, UPS; sistema de aire acondicionado, calefacción, aire; sistema de gases medicinales entre otras) los cuales necesariamente deberán ser evidenciados (pruebas o ensayos certificados, panel fotográfico), así también se incluirán las partidas que no hayan sido ejecutadas entregando finalmente; las planillas de metrados de la especialidad con resumen de metrados para ser la referencia cuantitativa, y especificaciones técnicas como referencia cualitativa para ser utilizados durante la etapa de proyección del saldo de obra y de esta forma, garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento de salud.

- **INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN:** En la especialidad de las instalaciones de comunicaciones presenta un avance financiero del 37.31% quedando por ejecutar un saldo de 62.69% para culminar al 100%, los que se inspeccionaran y evaluaran técnica y legalmente, considerando la posibilidad de la existencia de deterioros o entregables sin culminación (evaluando las partidas presupuestales de obras exteriores como Sistema de cableado estructurado, data center, Networking, telefonía IP, alimentación ininterrumpida, de IPTV, circuito cerrado de TV,CCTV, de llamadas de enfermeras, perifoneo, comunicaciones HF-VHF de relojes IP control de presencia y accesos de alarma y control de incendios (ACI) BMS, HIS/RIS-PAC TELESALUD, módulos de atención al paciente, entre otras) los cuales necesariamente deberán ser evidenciados (pruebas o ensayos certificados, panel fotográfico), así también se incluirán las partidas que no hayan sido ejecutadas entregando finalmente; las planillas de metrados de la especialidad con resumen de metrados para ser la referencia cuantitativa, y especificaciones técnicas como referencia cualitativa para ser utilizados durante la etapa de proyección del saldo de obra y de esta forma, garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento de salud.

- **EQUIPAMIENTO:** En la especialidad de Equipamiento Médico presenta un avance financiero del 53.09% quedando por ejecutar un saldo de 46.91% para culminar al 100%, los equipos existentes se inspeccionaran y evaluaran técnica y legalmente sobre la situación en la que se encuentran las garantías de estos equipos, considerando la posibilidad de ejecución de las garantías, así también se evaluaran las condiciones operativas, vigencia tecnológica las cuales necesariamente deberán ser evidenciadas (pruebas o ensayos certificados, panel fotográfico), así también se incluirá el equipamiento médico con prestaciones accesorias pendientes como instalación hasta la operatividad, así también el equipamiento médico que falta adquirir entregando finalmente; las planillas de metrados de la especialidad con resumen de metrados para ser la referencia cuantitativa, y especificaciones técnicas como referencia cualitativa para ser utilizados durante la etapa de proyección del saldo de obra y de esta forma, garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento de salud.



2.2. ALCANCES DEL SERVICIO

JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



Comprende la elaboración de expediente técnico de saldo de obra correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DIAZ, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA – REGION AREQUIPA " - CULMINACION DE METAS, con CUI. N°2322531

El Expediente Técnico será foliado en todas sus páginas incluyendo los planos y fotografías, iniciando la numeración desde la carátula, deberá estar firmado y sellado (indicando número de colegiatura), en todas sus páginas por **EL CONSULTOR**, jefe del proyecto y el especialista responsable, según corresponda

2.3. ACTIVIDADES A REALIZAR.

El Consultor Informe de Verificación de obra (Tecnico-Legal, Inspección Técnica, Ocular y Evaluación de la Infraestructura, Equipamiento y partidas ejecutadas, mal ejecutadas y por ejecutar) y Expediente Técnico de Saldo de Obra; por lo tanto, se precisa las siguientes actividades.

El presente servicio de Consultoria desarrollara 02 productos finales denominados:

- Informe de Verificación de obra (Tecnico-Legal).
- Expediente Técnico de Saldo de Obra.

Los que precisamos a continuación contenido y estructura.

2.3.1. Informe de Verificación de obra (Tecnico-Legal, Inspección Técnica, Ocular y Evaluación de la Infraestructura, Equipamiento y partidas ejecutadas, mal ejecutadas y por ejecutar) y Expediente Técnico de Saldo de Obra.

2.3.1.1. Desarrollo de Trabajo de Campo y de Gabinete.

I. EVALUACIÓN EN CAMPO	
01. Levantamiento de arquitectónico y topográfico.	Con fines de contrastar lo ejecutado con lo indicado en los planos del expediente técnico de la obra, se efectuará el levantamiento de la arquitectura y topográfico.
02. Verificación en campo de trabajos ejecutados no acordes al expediente técnico.	Deberá verificar in situ si existen trabajos ejecutados en la obra, que no se encuentren acordes al expediente técnico, y si estos cuentan con aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la supervisión de obra.
03. Evaluación de la situación actual de los componentes de la obra	Se determinará el estado de los componentes de la obra, emitiendo opinión sobre el grado de operatividad de la obra. (Véase nota 1). Deberá realizarse la verificación física y evaluación en campo, contrastando con lo determinado en el expediente técnico, de los componentes, materiales y especificaciones técnicas del proyecto hospitalario, dependiendo de los componentes de la obra paralizada.
04. Pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista.	Se efectuará pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista y los entregables, de acuerdo a lo definido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y contrastará con lo requerido en las especificaciones técnicas.



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



	Se implementará más ensayos, de acuerdo a las recomendaciones de los integrantes del equipo de especialistas y de lo determinado por la Gerencia Regional de Infraestructura.
05. Elaboración informe técnico financiero de la obra	Se realizará el levantamiento de información financiera, análisis y emisión de informe técnico financiero de la obra.
06. Verificación del cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas por especialidades.	Se realizará la verificación en los componentes ejecutados, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico contratado. Esta evaluación incluye, todas las especialidades existentes, que conformen los componentes de la obra ejecutada.
07. Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.	Se determinará el metrado de las partidas ejecutadas, determinando lo realmente ejecutado de acuerdo a lo solicitado en el expediente técnico.
08. Obtención de información para elaboración de los planos de replanteo.	Como producto de la evaluación y verificaciones realizadas en campo, se obtendrá la información necesaria para la elaboración de los planos y documentos del estado actual de los componentes ejecutados por el contratista, indicando las deficiencias encontradas.
09. Obtención de vistas fotográficas, filmaciones y/u otras evidencias	Se obtendrá vistas fotográficas, filmaciones y otras evidencias de la evaluación y pruebas de control de calidad efectuados.
Nota 1: Calidad de acabado, calidad de material utilizado, estado actual y de funcionamiento. Verificar el cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones y de la NTS N°110-MINSA/DGIEM-V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud segundo nivel de atención, según corresponda.	
II. EVALUACIÓN EN GABINETE	
01. Elaboración de planillas de metrados.	Se elaborará las planillas de metrados, diferenciando los metrados ejecutados acorde al expediente técnico (considerando adicionales y deductivos aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura), de los metrados de partidas mal ejecutadas o no ejecutadas; de ser el caso. Precisar y cuantificar si existen trabajos afectados por fenómenos naturales, que no son de responsabilidad del contratista.
02. Elaboración de planos de replanteo	Se elaborará los planos de replanteo, identificando lo ejecutado acorde al expediente técnico, lo mal ejecutado (en caso existiera) y los trabajos no ejecutados o por ejecutar.
03. Elaboración de panel fotográfico del estado situacional de la obra.	En el informe situacional se incluirá fotografías representativas de la obra, en que se aprecie el estado situacional de los mismos indicando leyenda y/o comentarios.
04. Determinación del avance real de ejecución física de la obra.	Se deberá determinar el costo total de las partidas ejecutadas respecto al presupuesto vigente. Sean estas de carácter positivo o negativo con respecto al presupuesto aprobado, valorizaciones Insitu.
05. Comparación de la Valorización Insitu con la valorización acumulada cancelada al contratista.	Se revisará, analizará y concluirá, pronunciándose respecto de si los metrados valorizados guardan relación o no con los metrados determinados en la evaluación de campo, con la finalidad de determinar la valorización real de todas las partidas ejecutadas, así como los metrados valorizados incorrectamente.
06. Determinar el gasto invertido, daño y pérdidas económicas por el incumplimiento.	Se deberá determinar el gasto invertido, en base a la información proporcionada por la unidad ejecutora (informe financiero), así como el daño y pérdidas por el incumplimiento.

2.3.1.2. Informe de Verificación de obra (Técnico-Legal), "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Camaná, Distrito y Provincia de Camaná, Región Arequipa". Contenido



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



I. INDICE
II. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. Introducción.

2.1.1 Datos del contrato del servicio de consultoría (número de contrato, contratante, consultor, fecha de suscripción del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución del servicio).

2.2. Objeto de la evaluación situacional.

2.2.1. Descripción de componentes (metas) del proyecto original.

2.3. Base legal.

2.4. Antecedentes.

2.5. Etapas de intervención de la obra y modalidades de ejecución (Administración Indirecta y/o directa)

2.6. Datos generales del proyecto (Por cada una de las etapas de intervención y dependiente).

- Código SNIP y/o CUI.
- Nombre de Proyecto.
- Ubicación.
- Fecha de declaratoria de viabilidad.
- Monto viable.
- Fecha de verificación de viabilidad.
- Monto de verificación de viabilidad.

2.7. Datos de Obra.

- Fecha de aprobación de Expediente Técnico.
- Documento de aprobación de Expediente Técnico.
- Monto de Expediente técnico (inc/IGV).
- Proceso de selección para ejecutar la Obra.}
- Modalidad de ejecución de obra.
- Fecha de suscripción de contrato de obra.
- Contrato de ejecución de obra N°.
- Monto de contrato de obra con IGV.
- Plazo de ejecución de obra.
- Fecha de entrega de terreno.
- Monto de Adelanto Directo, con IGV.
- Monto de adelanto de materiales con IGV.
- Fecha de pago adelantos.



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



- Fecha de Inicio y Terminó Contractual.
- Ampliaciones de Plazo de obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliación de plazo, indicando el número de día de la ampliación).
- Fecha de término vigente de la obra.
- Fecha de término real de ejecución de la obra.
- Fecha de paralización de la obra.
- Fecha de resolución de contrato.
- Documento de notificación de resolución de contrato.
- Fecha de constatación física de obra.
- Documento de aprobación de liquidación de obra.
- Fecha de solicitud de arbitraje.
- Fecha de laudo arbitral.

2.8. Datos de Supervisión de la Obra.

- Proceso de selección para la supervisión.
- Modalidad.
- Fecha de suscripción del contrato de supervisión.
- Contrato de supervisión de obra N°.
- Monto de contrato de supervisión, con IG.V.
- Plazo de ejecución del servicio.
- Monto del adelanto directo, con IG.V.
- Fecha de pago de adelantos.
- Fecha de inicio y término contractual de servicio.
- Ampliaciones de Plazo de obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliación de plazo, indicando el número de día de la ampliación).
- Fecha de término vigente del servicio.
- Fecha de término real del servicio.
- Fecha de resolución de contrato.
- Documento de notificación de resolución de contrato.
- Fecha de liquidación de contrato de supervisión.
- Documento de aprobación de liquidación.
- Fecha de laudo arbitral.



III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.1. Información proporcionada por la Unidad Ejecutora.

3.2. Solicitud de entrega de información (en caso no haya sido proporcionada oportunamente por la unidad ejecutora).

3.3. Evaluación de la información proporcionada.

a. Sobre Gestión de la Obra.

- i. Aprobación del expediente técnico de ejecución de obra.
- ii. Contrato de ejecución de obra y adendas suscritas.
- iii. De las garantías (fiel cumplimiento y adelantos otorgados).
- iv. Pago de adelantos otorgados.

JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



- v. Acta de entrega de terreno.
- vi. Inicio de ejecución de obra.
- vii. Aprobación de plazo y mayores gastos generales.
- viii. Adicionales y/o Deductivos de obra.
- ix. Modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico.
- x. Intervención económica.
- xi. Valorizaciones (contrato principal, adicionales aprobados, mayores gastos generales, intereses, etc.).
- xii. Controles de calidad durante ejecución de obra.
- xiii. Resolución de contrato de obra y constatación física e inventario de materiales.
- xiv. Liquidación de contrato de obra.
- xv. Procesos conciliatorios.
- xvi. Procesos arbitrales.
- xvii. Procesos administrativos, civiles y penales.
- xviii. Informe de control emitido por la Contraloría General de la República.

3.4. Sobre la gestión del contrato de supervisión / inspección.

- a. Contrato de Supervisión de obra y adendas suscritas / designación de inspector.
- b. De las Garantías emitidas.
- c. Pago de adelantos y amortizaciones realizadas.
- d. Inicio de plazo de servicio de supervisión.
- e. Ampliación de plazo del contrato de supervisión.
- f. Prestaciones adicionales y/o reducciones del servicio.
- g. Gastos financieros por concepto de supervisión y/o Inspección de obra.
- h. Resolución de Contrato de supervisión.
- i. Liquidación del contrato de supervisión.
- j. Procesos conciliatorios.
- k. Procesos arbitrales.
- l. Procesos administrativos, civiles y penales.
- ii. Informe de control emitido por la Contraloría General de la República.

IV. EVALUACIÓN IN SITU DE LA OBRA

- 3.1. Levantamiento arquitectónico-topográfico efectuado, en coordinación con los demás integrantes del equipo evaluador.
- 3.2. Evaluación in situ o de campo.
- 3.3. Pruebas y/o ensayos de laboratorio realizados por consultor teniendo en consideración lo indicado en la norma NTS N°110-MINSA/DGIEM-V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



establecimientos de salud segundo nivel de atención, NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención; Norma FNPPA; Código Nacional de Electricidad; Reglamento Nacional de Edificaciones y construcción; según corresponda por cada especialidad.

- 3.4. Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.

V. EVALUACIÓN EN GABINETE

- 4.1. Verificación de partidas pagadas al consultor versus partidas realmente ejecutadas determinando partidas por ejecutar y partidas sobre valorizadas.
- 4.2. Elaboración de planos de replanteo según la verificación situacional.
- 4.3. Determinación del avance real de ejecución física de la obra (%).
- 4.4. Verificación del cumplimiento de la normativa Vigente.

VI. ELABORACION DE VALORIZACIÓN Y SUSTENTO DE METRADOS (contrato principal, adicionales)

Verificación de las partidas pagadas al contratista, partidas realmente ejecutadas, partidas por ejecutar.

Elaboración de planillas de metrados comparativo con presupuesto principal y adicionales

VII. INFORME SITUACIONAL DE LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA
(A cargo del Especialista).

VIII. INFORME SITUACIONAL DE LA ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS
(A cargo del Especialista).

IX. INFORME SITUACIONAL DE LA ESPECIALIDAD INSTALACIONES SANITARIAS
(A cargo del Especialista).



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



- X. INFORME SITUACIONAL DE LA ESPECIALIDAD ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS**
(A cargo del Especialista).
- XI. INFORME SITUACIONAL DE LA ESPECIALIDAD INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN**
(A cargo del Especialista).
- XII. INFORME SITUACIONAL DE LA ESPECIALIDAD EQUIPAMIENTO**
(A cargo del Especialista).
- XIII. PANEL FOTOGRÁFICO**
(En que se evidencie el estado actual de los componentes de la obra y las pruebas de control de calidad realizadas como parte del desarrollo de trabajo de campo.
- XIV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- i.* Del Inicio del plazo contractual de ejecución de obra.
 - ii.* De las valorizaciones de obra pagadas.
 - iii.* De las ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.
 - iv.* De los adicionales y deductivos.
 - v.* De las partidas ejecutadas y estado de la obra en general.
 - vi.* Determinación de perjuicio económico a la entidad (de ser el caso)
 - vii.* De lo pagado y adeudado a la supervisión de la obra.
 - viii.* Recomendaciones.
- XV. ANEXOS**
- Planos de replanteo.
 - Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.
 - Contrato de obra y adendas suscritas.
 - Contrato de Supervisión y adendas suscritas.
 - Garantías (fiel cumplimiento y adelantos).
 - Acta de Entrega de Terreno.
 - Resoluciones sobre ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.
 - Resoluciones sobre adicionales y/o deductivos.
 - Intervención económica.
 - Laudo Arbitral.
 - Comprobantes de pagos efectuados (adelantos, valorizaciones de obra, valorizaciones de adicionales, valorizaciones de mayores gastos generales, pagos ordenados por laudos arbitrales, etc.).
 - Pruebas y ensayos de laboratorio.
 - DVD con filmaciones sobre las evaluaciones y pruebas de control realizadas.



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



2.3.2. Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Camaná, Distrito y Provincia de Camaná, Región Arequipa".
Contenido

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

ÍNDICE CARATULA

1. FICHA TÉCNICA
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO
 - 3.1. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO INICIAL
 - 3.2. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO RESULTANTE
4. MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y DE CALCULO
 - 4.1. MEMORIAS DESCRIPTIVAS
 - 4.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS
 - 4.1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA
 - 4.1.3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. ELÉCTRICAS
 - 4.1.4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. SANITARIAS
 - 4.1.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. MECÁNICAS (De ser necesario)
 - 4.1.6. MEMORIA DESCRIPTIVA DE EQUIPAMIENTO
 - 4.2. MEMORIAS DE CALCULO
 - 4.2.1. MEMORIA CALCULO ESTRUCTURAL
 - 4.2.2. MEMORIA CALCULO ARQUITECTURA (EVACUACIÓN)
 - 4.2.3. MEMORIA CALCULO INST. ELÉCTRICAS
 - 4.2.4. MEMORIA CALCULO INST. SANITARIAS
 - 4.2.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. MECÁNICAS (De ser necesario)
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 5.1. ESP. TÉCNICAS ESTRUCTURAS
 - 5.2. ESP. TÉCNICAS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)
 - 5.3. ESP. TÉCNICAS INST. ELÉCTRICAS
 - 5.4. ESP. TÉCNICAS INST. SANITARIAS
 - 5.5. ESP. TÉCNICAS INST. MECÁNICAS
 - 5.6. ESP. TÉCNICAS EQUIPAMIENTO
6. METRADOS POR ESPECIALIDAD
 - 6.1. RESUMEN DE METRADOS POR ESPECIALIDAD
 - 6.2. PLANILLA Y SUSTENTO DE METRADOS POR ESPECIALIDAD
 - 6.2.1 METRADOS ESTRUCTURAS
 - 6.2.2 METRADOS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)
 - 6.2.3 METRADOS INST. ELÉCTRICAS
 - 6.2.4 METRADOS INST. SANITARIAS
 - 6.2.5 METRADOS INST. MECÁNICAS
 - 6.2.6. METRADOS DE EQUIPAMIENTO
7. PRESUPUESTO
 - 7.1. CUADRO RESUMEN
 - 7.2. PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD
 - 7.2.1 PRESUPUESTO ESTRUCTURAS



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



- 7.2.2 PRESUPUESTO ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN)
- 7.2.3 PRESUPUESTO INST. ELÉCTRICAS
- 7.2.4 PRESUPUESTO INST. SANITARIAS
- 7.2.5 PRESUPUESTO INST. MECÁNICAS
- 7.2.6. PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO
- 7.3. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- 7.3. DESAGREGADO DE GASTOS SUPERVISION
- 7.3. DESAGREGADO DE GASTOS ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
- 7.4. CALCULO DE FLETE
- 7.5. CALCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN
- 7.6. ANÁLISIS DE P.U. POR ESPECIALIDAD
- 7.6.1 ANÁLISIS DE P.U. ESTRUCTURAS
- 7.6.2 ANÁLISIS DE P.U. ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA)
- 7.6.3 ANÁLISIS DE P.U. INST. ELÉCTRICAS
- 7.6.4 ANÁLISIS DE P.U. INST. SANITARIAS
- 7.6.5 ANÁLISIS DE P.U. INST. MECÁNICAS
- 7.6.6. ANÁLISIS DE P.U. DE EQUIPAMIENTO
- 7.7. RELACIÓN DE INSUMOS POR ESPECIALIDAD**
- 7.7.1 RELACIÓN DE INSUMOS ESTRUCTURAS
- 7.7.2 RELACIÓN DE INSUMOS ARQUITECTURA (INCL. SEGURIDAD, EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA)
- 7.7.3 RELACIÓN DE INSUMOS INST. ELÉCTRICAS
- 7.7.4 RELACIÓN DE INSUMOS INST. SANITARIAS
- 7.7.5 RELACIÓN DE INSUMOS INST. MECÁNICAS
- 7.6.6. RELACIÓN DE INSUMOS DE EQUIPAMIENTO
- 7.9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS**
- 7.10. CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA**
- 7.11. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES**
- 7.12. COTIZACIONES (3 MINIMO)**
- 8. ESTUDIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS**
- 8.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 8.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
- 8.3. ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL
- 8.4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 8.5. ESTUDIO DE RIESGOS (EVAR)
- 9. PLANOS POR ESPECIALIDAD**
- 9.1. RELACIÓN DE PLANOS
- 9.2. PLANOS TOPOGRÁFICOS
- 9.3. PLANOS DE ESTRUCTURAS
- 9.4. PLANOS DE ARQUITECTURA**
- 9.4.1. ARQUITECTURA
- 9.4.2. SEGURIDAD
- 9.4.3. SEÑALÉTICA
- 9.5. PLANOS INST. ELÉCTRICAS
- 9.6. PLANOS INST. SANITARIAS
- 9.7. PLANOS INST. MECÁNICAS



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



- 9.8. PLANOS INST. TECNOLOGÍA DE INF. Y COMUNICACIONES
- 9.9. PLANOS DE EQUIPAMIENTO
- 10. CERTIFICACIONES Y OTROS DOCUMENTOS**
- 10.1 PANEL FOTOGRÁFICO
- 10.2 CERT. DE HABILIDAD DE CADA ESPECIALISTA
- 10.3 SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO (LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD)
- 10.4 CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO (LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD)
- 10.5 FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS (LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD)
- 10.6 CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS
- 10.7 LICENCIA DE EDIFICACIÓN Y/O DEMOLICIÓN
- 10.8 INFORMACIÓN DIGITAL EN CD
- A EXPEDIENTE DE EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO**
- A.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
- A.2 DIAGNÓSTICO DE EQUIPAMIENTO
- A.3 LISTADO DE CLAVES Y CÓDIGOS, USADAS EN LOS PLANOS
- A.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- A.5 PLANOS
- A.6 METRADOS
- A.7 PRESUPUESTO
- A.8 COTIZACIONES

2.4. CONDICIONES DE EJECUCION

2.4.1. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo para desarrollar del Informe de Verificación de obra (Tecnico-Legal, Inspección Técnica, Ocular y Evaluación de la Infraestructura, Equipamiento y partidas ejecutadas, mal ejecutadas y por ejecutar) y Expediente Tecnico de Saldo de Obra del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliacion de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Maritza Campos Diaz, del Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa – Región Arequipa " - CULMINACION DE METAS, con CUI. N°2322531, será de 155 días calendarios, computados a partir del cumplimiento de condiciones para dar inicio con el primer entregable, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	ENTREGAS	Plazo Para La Formulación de los Entregables Presentación Por Parte Del Consultor	Plazo De Revisión Del GRA-Supervisión de Expediente	Plazo Del Consultor Para Subsanan Observaciones	Plazo De Aprobación Por Parte De La Entidad	Total de Días Contractuales del Consultor de Servicio
1	EVALUACIÓN TECNICO-LEGAL DE OBRA	60 d.c	10 d.c.	15 d.c	7 d.c	75 días
2	EXPEDIENTE TECNICO DE	60 d.c.	15 d.c.	20 d.c	10 d.c.	80 días

JAT/aamb
 Cc. Arch.
 Reg. Doc.: 6819585
 Reg. Exp.: 4269353



	SALDO DE OBRA				
TOTAL DE DIAS CONTRACTUALES	120 d.c.		35 d.c.		155 d.c.

a. Primer entregable

Contenido : EVALUACIÓN TECNICO-LEGAL DE OBRA

Plazo Formulación : A los 60 días calendarios de suscrito el contrato.
 Plazos 1er levantamiento observaciones : El plazo de levantamiento de observaciones es de 10 días calendarios, el cual computa desde la notificación de las observaciones.
 Plazos 2do levantamiento observaciones : El plazo de levantamiento de observaciones es de 05 días calendarios, el cual computa desde la notificación de las observaciones.

b. Segundo entregable

Contenido : EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA,

Plazo : A los 60 días de haberse emitido conformidad del entregable 01.

Plazos 1er levantamiento observaciones : El plazo de levantamiento de observaciones es de 15 días calendarios, el cual computa desde la notificación de las observaciones.
 Plazos 2do levantamiento observaciones : El plazo de levantamiento de observaciones es de 05 días calendarios, el cual computa desde la notificación de las observaciones.

Los plazos contractuales estan divididos en dos (02) etapas, plazo para formular los entregables y levantamiento de observaciones.

Los plazos de revisión de la Supervisión y/o Evaluación no se consideran contractuales, así tampoco, los plazos de aprobación de entregables por parte de la entidad.

El levantamiento de observaciones por parte del contratista, será en un lapso de tiempo de 10 días a 15 días calendarios dependiendo de la etapa en la que se encuentran.

EL CONSULTOR, luego de corregido las observaciones y aprobación por parte de la entidad, cuenta con 10 días calendarios para presentar dos (02) entregables o Juegos Originales adicionales impresos de cada Entregable, al cual se le adicionará un (01) CD o USB. con los archivos digitales de los documentos generados, incluido los cálculos realizados en el archivo editable (Word, Excel, S10, delhpin).

No se considera los plazos para la emisión de los informes especiales ni el plazo que demande a la entidad para la calificación de los entregables ni el plazo para subsanación de observaciones.

- ✦ El inicio del plazo se contabilizará a partir del día siguiente del cumplimiento de condiciones de parte de la Entidad (Entrega de Información mínima Requerida), que permita dar inicio a la formulación del primer entregable.
- ✦ Para el levantamiento de observaciones de los informes el Consultor dispondrá del plazo que la entidad le concederá de acuerdo a la reglamentación vigente y el TDR



JAT/aamb
 Cc. Arch.
 Reg. Doc.: 6819585
 Reg. Exp.: 4269353



- ✚ En el caso que el consultor de obra no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la entidad, se le aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en el contrato y supletoriamente en el Texto Único ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, las cuales se encuentran definidas en el contrato.
- ✚ El Supervisor o Evaluador del Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, comunicará al consultor de obra con copia a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad o sus observaciones en caso de persistir las mismas.
- ✚ Los retrasos que ocasione la no-subsanación de observaciones al Informe (por causas imputables al Consultor), no originarán ampliaciones de plazo y el Consultor se hará acreedor a la multa que corresponda.
- ✚ La conformidad será emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, en los plazos establecidos en el presente TDR.

2.4.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El hospital Maritza Campos Diaz se localiza al sur del Perú, específicamente en la región de Arequipa, que se divide políticamente en 8 provincias, siendo uno de ellos la provincia de Arequipa. La ubicación, el ámbito de aplicación del estudio es el siguiente:

- Región : Arequipa
- Provincia : Arequipa
- Distrito : Cerro Colorado

2.4.3 DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- Expediente técnico para ejecución de la obra (incluyendo documentación que acredite la disponibilidad de terrenos y los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra).
- Expedientes de las valorizaciones del contrato original, canceladas por la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Expedientes de las valorizaciones de los adicionales de obra, canceladas por la Gerencia Regional de Infraestructura, pago de mayores generales e intereses.

2.4.4 CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de (02) dos.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.



2.4.5 ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE.-

El Gobierno Regional de Arequipa considera que, para el desarrollo de Verificación Técnico-Legal de Obra (Inspección Técnica, Ocular y Evaluación de la Infraestructura, Equipamiento y partidas ejecutadas, mal ejecutadas y por ejecutar) y Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



GOBIERNO REGIONAL

MARITZA CAMPOS DIAZ, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA – REGION AREQUIPA”, el Consultor nacional o extranjero debe contar con un equipo profesional especializado. Cada especialidad, deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo liderado por un JEFE DE PROYECTO, el cual será el responsable del desarrollo y calidad del Proyecto en su totalidad en la elaboración de los estudios definitivos. Bajo la responsabilidad de este profesional, se conformarán los equipos de trabajo por especialidad, los que deberán estar compuestos por el siguiente profesional de apoyo: Profesionales principales, profesionales asistentes, técnicos u otros recursos humanos que amerite incorporar:

CARGO	PROFESION	REQUERIMIENTOS	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
01 jefe de Proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, como jefe de Proyecto o Coordinador General de Estudios Gerente de Estudios o Gerente de Proyecto, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares.	<p>Coordinar con el Gobierno Regional de Arequipa, área usuaria, autoridades locales u otros involucrados en el área de influencia.</p> <p>Coordinar con el equipo técnico en el cumplimiento de metas para la evaluación del estado situacional y elaboración del expediente de saldo de obra.</p> <p>Conducir, monitorear el proceso de evaluación del estado situacional y elaboración del expediente de saldo de obra.</p> <p>Realizar las sesiones de supervisión con el equipo de supervisión del proceso de evaluación del estado situacional y elaboración del expediente de saldo de obra.</p> <p>Revisión y monitoreo de todo el planteamiento técnico del proyecto en las diversas especialidades de la evaluación del estado situacional y elaboración del expediente de saldo de obra.</p> <p>Realiza los planteamientos técnicos requeridos para la de la evaluación del estado situacional y elaboración del expediente de saldo de obra</p>
01 especialista en Arquitectura	Arquitecto	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, como Arquitecto y/o Especialista en Diseño Hospitalario y/o Especialista en Arquitectura en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 03 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II o superior.	<p>Revisión del expediente primigenia para la elaboración del Expediente de saldo de obra.</p> <p>Verificación del diagnóstico sobre el centro de salud.</p> <p>Verificación del Programa Medico Arquitectónico (PMA) en base a la ejecución de obra y saldo de obra.</p> <p>Verificación de la zonificación, organigramas espaciales y funcionales, diagramas de flujo y de relaciones funcionales.</p> <p>Elaboración de planos y esquemas arquitectónicos, cortes y elevaciones.</p> <p>Realización estudios preliminares para posteriormente elaborar planteamientos de solución. Elabora la socialización de cada una de las unidades del servicio hospitalario.</p> <p>Elaboración de memorias descriptivas, planos, metrados es especificaciones técnicas.</p>

JAT/aamb
 Cc. Arch.
 Reg. Doc.: 6819585
 Reg. Exp.: 4269353



01 especialista Estructuras	Ingeniero Civil	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Estructuras en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 01 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II o superior.	Revisión del expediente primigenia para la elaboración del Expediente de saldo de obra. Verificación el Diseño de cada uno de los elementos estructurales de la edificación actual y de la ampliación según corresponda, deberá elaborar las memorias de cálculo, memorias descriptivas, metrados, planos y especificaciones técnicas de ser el caso. Elaboración de memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, validar planos y detalles constructivos de ser el caso.
01 Especialista Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Civil	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Especialista de instalaciones sanitarias en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II	Revisión del expediente primigenia para la elaboración del Expediente de saldo de obra. Verificación del diseño y complementar las redes de distribución de agua y desagüe del Centro de Salud. Elaboración memorias descriptivas memoria de cálculo, planos, metrados y especificaciones técnicas.
01 Especialista Instalaciones Eléctricas	Electricista, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico en la elaboración de expedientes técnicos	Revisión del expediente primigenia para la elaboración del Expediente de saldo de obra. Verificación del diseño y complementar las redes de distribución de baja y media tensión del Centro de Salud, sistema normal, sistema estabilizado y sistema de emergencia y equipos electromecánicos. Elaboración memorias descriptivas, memoria de cálculo, planos, metrados y especificaciones técnicas, Verificación y/o Elaboración de la subestación eléctrica y grupos generadores, sistema de suministro eléctrico de emergencia.



JAT/aamb
 Cc. Arch.
 Reg. Doc.: 6819585
 Reg. Exp.: 4269353



		y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 01 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II o superior.	
01 especialista en Instalaciones Mecánicas	Ing. Mecánico, Ing. Mecánico Electricista, Ingeniero Electromecánico.	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, como Especialista Instalaciones Mecánicas en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II.	Revisión del expediente primigenia para la elaboración del Expediente de saldo de obra. Diseñar los sistemas electromecánicos, sistema de gases medicinales, sistema de petróleo, equipos de aire acondicionado y ventilación, ascensores. Elaborar memorias descriptivas, de cálculo, planos, metrados y cotizaciones, revisión de costos unitarios.
01 especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, en Telecomunicaciones, Centrales de Telefonía y/o Especialista en Diseño de Redes de Cableado Estructurado y/o Especialista en Voz y Data y/o similares, en la evaluación y elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II.	Revisión del expediente primigenia para la elaboración del Expediente de saldo de obra. Verificación del diseño y complementar las redes de comunicación. Elaboración memorias descriptivas, memoria de cálculo, planos, metrados y especificaciones técnicas.
01 Especialista En Equipamiento	Especialista en Equipamiento	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 24 meses, como Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Médico y/o Especialista Biomédico en la evaluación y	Revisión del expediente primigenio para la elaboración del Expediente de saldo de obra. Verificar y/o Elaboración del diseño e implementación del equipamiento y realizar el planteamiento técnico, según lo aprobado en el expediente primigenia. Elaboración de memorias descriptivas, de cálculo, planos, metrados y especificaciones técnicas.



JAT/aamb
 Cc. Arch.
 Reg. Doc.: 6819585
 Reg. Exp.: 4269353



GOBIERNO REGIONAL

		elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II.	
01 Especialista en Seguridad y Evacuación	Arquitecto o Ingeniero Civil	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 24 meses, como especialista en Seguridad y Evacuación. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II.	Revisión del expediente primigenio para la elaboración del Expediente de saldo de obra. Verificar y/o Elaboración del diseño referido a seguridad y evacuación. Elaboración de memorias descriptivas, de cálculo, planos, metrados y especificaciones técnicas. Elabora la señalización y seguridad de cada una de las unidades del servicio hospitalario. Elaborar memorias descriptivas, de cálculo, planos, metrados y cotizaciones
01 especialista en Costos y Presupuestos	Arquitecto o Ingeniero Civil	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, como especialista en costos y presupuestos y/o Especialista en Costos, metrados y presupuestos, y/o especialista valorización y programación de obras y/o ingeniero de metrados, costos presupuesto y planeamiento y/o especialista en costos, metrados y programación de obra y/o especialista en costos, metrados y presupuesto en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos de obras en general. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II.	Revisión del expediente primigenio para la elaboración del Expediente de saldo de obra. Elaborar conjuntamente con los otros profesionales el planteamiento técnico, elaborar los Costos y Presupuestos del proyecto, teniendo en cuenta el expediente técnico primigenio del proyecto insumos/materiales, requerimiento de maquinaria y equipos. Actualización de precios de insumos, equipos. Herramientas y mano de obra en general. Verificar la realización cotizaciones de insumos, equipos. Herramientas y mano de obra en general,
01 especialista en Obras por Contrato	Ingeniero Civil	El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 12 meses, como especialista en contrataciones y/o	Revisión del expediente de contratación, determinación de costo real de obra a nivel financiero y físico. Con el equipo de la especialidad emitirán lo informes técnicos financieros y legales.



JAT/aamb
 Cc. Arch.
 Reg. Doc.: 6819585
 Reg. Exp.: 4269353



GOBIERNO REGIONAL

		administrador de contratos de obras públicas.	
--	--	---	--

Nota: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos para la ejecución de construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o recuperación de edificaciones y/o infraestructura del segundo nivel de atención de salud o superior, sean estos públicos o privados.

Definición de Establecimientos de Salud: Exclusivamente a construcciones del sector salud como son: Centros de Salud, Clínicas, Puestos de Salud, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados.

Adicionalmente, por la envergadura del proyecto, es necesario que el Consultor considere el personal técnico, digitadores, secretarías y otros que sean necesarios.

El Consultor presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad y personal de apoyo, reservándose al Gobierno Regional el derecho de solicitar el cambio del o los profesionales del equipo técnico propuesto en caso se observe bajo rendimiento técnico durante la ejecución del proyecto. Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya.

El personal Clave de cada una de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, instalaciones Sanitarias, instalaciones de Comunicación, Equipamiento, Seguridad y Evacuación y Costos y Presupuestos, que participen en el desarrollo de los estudios definitivos a nivel de expediente técnico, participaran en la etapa de ejecución de la Obra y en el Suministro e Instalación del Equipamiento Integral, como asistencia técnica de la Supervisión de Obra para consultas hasta la culminación total del proyecto, puesta en marcha del Hospital.

2.4.6. PRUEBAS A REALIZAR

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra paralizada y según lo establezca la Gerencia Regional de Infraestructura, el consultor a través de su equipo deberá realizar las mismas en base a lo dispuesto por la NTS N°110-MINSA/DGIEM-V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud segundo nivel de atención.

2.4.7. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS

Los estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico deben enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública, analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos de infraestructura del Sector Salud. En este sentido, principalmente se considerará lo siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08 de mayo del 2006 y publicada el 08 de junio del 2006.
- Norma N°110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".
- Normas Técnica para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria. RM N° 482-96-AS/I
- Norma Técnica N° 021 -MINSNDGSP V.01 "Categorías de Establecimientos de Sector Salud". R.M. N° 142-2004. Guía para la Categorización de Establecimientos de Salud.



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



GOBIERNO REGIONAL

- Ley 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad - MINSa.
- Normas sobre construcción de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de junio 2000.
- Decreto Supremo N° 086-2000-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.S. N° 157-2002-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública octubre 2002.
- Código Nacional de Electricidad, año 2006.
- Norma de procedimientos R.D. N°018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución.
- Normas de Seguridad Integrales NFPA.
- Tener como referencia el documento de la OPS/OMS: "Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad en el diseño de nuevos Establecimientos de Salud", 2004.
- Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgo en establecimientos de salud — MINSa.
- Ley General de Ambiente N° 28611.
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Norma ANSI/TIA/EIA-568-B2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP categoría 6)
- Norma ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de administración para Telecomunicaciones/ infraestructuras).
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puestas en tierra).
- Ley N°27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen d unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de julio de 1999 y su Reglamento. Decreto Supremo NP 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de mayo del 2005.
- Guías y Parámetros para Estudios de Pre-inversión de la DGPM y OPI Sectorial, ANEXO SNIP 09 PARAMETROS Y NORMAS TECNICAS PARA FORMULACION, Inciso V PROYECTOS DE SALUD
- Manual para el Diseño y Construcción de Infraestructura del Sector Salud. Características físicas y especificaciones técnicas de la obra.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones vigentes,
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras.



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: **6819585**
Reg. Exp.: **4269353**



Las normas referidas incluirán sus respectivas disposiciones ampliatorias, complementarias, modificatorias y/o conexas, de ser el caso.

2.4.8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR DE OBRA

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio y Generales:

- Experiencia en la elaboración como mínimo de una (01) vez el valor referencial.
- Estar inscrito en el RNP en la Categoría de Obras Urbanas, Edificaciones y afines - Categoría D.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- No tener problemas litigantes con el Gobierno Regional de Arequipa, ni con otra entidad.
- En caso de consorcio deberá de acreditar la promesa formal de consorcio.

2.4.9. RECURSOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con un responsable de manera permanente en la ciudad de Arequipa durante el desarrollo del Expediente Técnico de Saldo de obra, hasta su conformidad, quedando a disposición posterior de acuerdo a lo establecido en la ley y el reglamento de la ley de contrataciones.

2.4.10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

2.4.10.1. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE OBRA.

Teniendo como base el informe de verificación del Informe de Corte de Obra (Físico y Financiero), el CONSULTOR elaborará el Expediente Técnico de Saldo de Obra, para ello deberá contar con los suficientes recursos físicos y profesional

- a) Deberá contar con la organización y tener capacidad económica necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- b) Proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- c) Entregar el cronograma de la elaboración de la consultoría Gantt, PERT CPM y curva S.
- d) El consultor deberá ser una Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de consultoría de obra (Consultoría en Obras urbanas, edificaciones y afines — Categoría D, Artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

2.4.10.2. SUB CONTRATACION

Por la complejidad del servicio podrá contratar especialistas nacionales y/o extranjeros.

2.4.10.3. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



El Consultor deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de los trabajos solicitados a las acciones que se compromete a cumplir ante Gobierno Regional de Arequipa.

- Seguridad en obra
- Implementación de Equipos y EPPS

LA ENTIDAD no se responsabiliza, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Consultor por infracción de las mismas.

El Consultor deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y seguridad sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la Industria de la Construcción en el sitio de Obra que establezca por motivo de este Contrato.

En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, LA ENTIDAD podrá retener o paralizar pagos hacia el Consultor hasta que regularice el incumplimiento,

La ENTIDAD designa como responsable del control durante la ejecución contractual a la Jefatura de proyectos hospitalarios, a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura

2.4.11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, para cada entregable.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

2.4.12. DOMICILIO Y NOTIFICACION CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación.



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



2.4.13. FORMA DE PAGO

La Forma de Pago del Expediente Técnico se efectuará en tres (03) etapas, en concordancia con lo indicado en el numeral 2.3. ACTIVIDADES A REALIZAR.

PAGOS	FORMA DE PAGO
1er PAGO 30%	Informe de Verificación de obra (Tecnico-Legal, Inspección Técnica, Ocular y Evaluación de la Infraestructura, Equipamiento y partidas ejecutadas, mal ejecutadas y por ejecutar).
2do PAGO 50%	A La Entrega Del Expediente Tecnico De Saldos De Obra
3er PAGO 20%	A La Aprobación Del Expediente De Saldo De Obra Bajo Acto Resolutivo

Nota: En caso de incumplimiento en la absolución de observaciones realizadas por el evaluador en los tiempos previstos en el contrato se aplicará la penalidad indicada en el Artículo 165, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todo Informe o carta deberá ser adjuntado con su respectivo CD Magnético con la información solicitada (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada, conteniendo toda la información del proyecto.

El CONSULTOR emitirá Factura por el Costo total del servicio, según sea el caso.

El CONSULTOR deberá emitir los entregables del Proyecto, además de presentarlo grabado en CD o USB (Disco Compacto con expediente scaneado, también editable completo, teniendo énfasis en el sustento de las memorias de cálculo), esto incluye textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, Autocad, base de datos del presupuesto SIO en formato S2K, etc., según sea el caso (VERSIÓN EDITABLE).

2.4.14. PENALIDADES APLICABLES

Se aplicara penalidad al incurrir en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato, La Entidad aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 1650 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto contratado}}{f \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Esta penalidad será deducida los pagos a cuenta (valorizaciones), en la Liquidación de Obra, o si fuese necesario, se cobrará del monto de la garantía de fiel cumplimiento.



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



Si producto de la evaluación realizada por la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y transferencias, es OBSERVADO, se notificará al consultor para el levantamiento de observaciones, en un similar menor a 10 días según los estipule la Ley de Contrataciones del Estado vigente y la Directiva N° 013-2019 GRA/OPDI.

2.4.15. DE LAS OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹ .	0.5 UIT., por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT., por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia Regional de Infraestructura.

2.4.16. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

EL CONSULTOR, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación, resultado y calidad final del servicio que preste. EL CONSULTOR está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD.

EL CONSULTOR garantiza que el servicio será efectuado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y la respectiva Orden de Servicio o Contrato, según corresponda.

EL CONSULTOR es el responsable por la calidad ofrecida, errores, deficiencias y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a tres (3) años, contados a partir de la conformidad de la obra otorgada por la Entidad, según el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.



¹ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



2.4.17. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLAR EL INFORME DE VERIFICACION DE OBRA (TECNICO-LEGAL) Y ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

2.4.17.1. SERVICIOS A PRESTAR.

El servicio tiene la **Informe De Verificación De Obra (Tecnico-Legal) Y Elaboración De Expediente Tecnico De Saldo De Obra**: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Maritza Campos Diaz, del Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa – Región Arequipa "- Culminación de Metas.

Los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes:

a) **Informe de Verificación de obra (Tecnico-Legal, Inspección Técnica, Ocular y Evaluación de la Infraestructura, Equipamiento y partidas ejecutadas, mal ejecutadas y por ejecutar)**

- El avance real alcanzado a nivel de partidas del expediente técnico por el anterior ejecutor de obra considerando la posibilidad de la existencia de deterioros los cuales necesariamente deberán ser evidenciados.
- El Saldo físico a nivel de partidas del expediente técnico que hayan sido parcialmente ejecutados o no hayan sido ejecutadas.

b) **La Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: " Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Camaná, Distrito y Provincia de Camaná, Región Arequipa".**

2.3.17.2. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR DE OBRA

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Complementar y contrastar la información en todas las especialidades (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, Instalaciones de Comunicación, Equipamiento, Costos y Presupuestos) de las zonas involucradas, validando funcionalidad y vigencia tecnológica del equipamiento del hospital en todas las especialidades para lograr los objetivos del expediente técnico.
- b) Aplicación, Implementación y Adecuación del Control y Vigilancia contra la ejecución debidamente consignado en el Expediente Técnico, incluye rendimiento, presupuesto partidas de equipos de Protección Personal y otros vinculantes, considerando la normativa por el sector competente.

2.4.18. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

2.4.18.1. Referidas a la Oferta Técnica,

Para el adecuado desarrollo del servicio, el Consultor designará un JEFE DE PROYECTO, que será el responsable de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo a ser entregado a la jefatura de proyectos hospitalarios necesariamente junto con su oferta técnica. EL JEFE DE PROYECTO tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (PROFESIONALES PRINCIPALES)



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



formando un equipo de proyecto que coordinará directamente con la Jefatura de proyectos Hospitalarios.

El JEFE DE PROYECTO será el interlocutor oficial del Consultor y responsable de la coordinación entre las especialidades.

El Consultor debe programar las visitas de campo, donde se desarrollará el Expediente Técnico de Saldo de Obra: " Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Maritza Campos Diaz, del Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa – Región Arequipa.

2.4.18.2. Referidas a las coordinaciones para la Evaluación del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

Con el fin de garantizar la calidad de la Evaluación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, durante el periodo de elaboración, el JEFE DE PROYECTO velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizados y concordados entre sí, por esta razón, cada vez que se presente un informe a la jefatura de proyectos hospitalarios (De acuerdo a las entregas preestablecidas), este expediente deberá estar firmado por todos los especialistas participantes. Todos los documentos que se elaboren serán de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso de funcionamiento.

2.4.18.3. Referidas al Proyecto.

La elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: " Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Maritza Campos Diaz, del Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa – Región Arequipa "- Culminación de Metas, el Informe técnico y legal de la Evaluación de la Infraestructura y Equipamiento Ejecutados.

La Relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujo de personas, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa entre otros, serán evaluadas y analizadas por el Consultor, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones Ordenanzas Municipales, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Normas Técnicas vigentes además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.

Todos los Sistemas y Equipos, Electromecánicos, Comunicaciones, Sanitarias, Equipamiento Médico, Mobiliario Médico, que fueron instalados deberán estar en operatividad, funcionamiento y mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser susceptibles de mantenimiento efectivo.

2.4.19. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso el consultor y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Siendo propiedad del Gobierno Regional Arequipa la información desarrollada.



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353



2.4.20. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Expediente Técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios, son de propiedad del Gobierno Regional Arequipa, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

El Consultor no podrá utilizar el Expediente Técnico, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para ajenos sin el consentimiento previo por escrito del Gobierno Regional Arequipa - Gerencia Regional de Infraestructura.

2.4.21. VALOR ESTIMADO

El valor referencial para la elaboración de los componentes para la obtención del Expediente Técnico de saldo de obra, será por un monto de

en tanto, se adjunta la estructura de costos que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado, **Anexo 01.**

III. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: 01 jefe de Proyecto; Arquitecto, Ingeniero Civil titulado y colegiado. 01 especialista en Arquitectura, Arquitecto titulado y colegiado. 01 especialista en Estructura, Ingeniero Civil titulado y colegiado. 01 especialista en Instalaciones Sanitarias, Ingeniero Civil o Sanitario titulado y colegiado. 01 especialista en Instalaciones Eléctricas, Ing. Electricista, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico titulado y colegiado 01 especialista en Instalaciones Mecánicas, Ing. Mecánico, Ing. Mecánico Electricista, Ingeniero Electromecánico titulado y colegiado 01 especialista en Comunicaciones, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones titulado y colegiado. 01 especialista en Equipamiento Médico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Biomédico o Médico titulado y colegiado. 01 especialista en Seguridad y Evacuación, Arquitecto o Ingeniero Civil titulado y colegiado. 01 especialista en Costos y Presupuestos, Arquitecto o Ingeniero Civil titulado y colegiado. 01 especialista en Obras por Contrato, Ingeniero Civil titulado y colegiado</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 01 jefe de Proyecto:



JAT/aamb
 Cc. Arch.
 Reg. Doc.: 6819585
 Reg. Exp.: 4269353



El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, como jefe de Proyecto o Coordinador General de Estudios o Gerente de Estudios o Gerente de Proyecto, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares.

- 01 especialista en Arquitectura:
El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, como Arquitecto y/o Especialista en Diseño Hospitalario y/o Especialista en Arquitectura en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 03 expedientes técnicos de su especialidad de nivel II o superior.
- 01 especialista en Estructuras:
El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Estructuras en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II.
- 01 Especialista en Instalaciones Sanitarias:
El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Especialista de instalaciones sanitarias en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II.
- 01 Especialista en Instalaciones Eléctricas:
El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, como Especialista instalaciones Eléctricas y/o especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II.
- 01 Especialista en Instalaciones Mecánicas:
El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, como Especialista instalaciones Mecánicas en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II.
- 01 Especialista en Comunicaciones:
El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, en Telecomunicaciones, Centrales de Telefonía y/o Especialista en Diseño de Redes de Cableado Estructurado y/o Especialista en Voz y Data y/o similares, en la evaluación y elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II.
- 01 Especialista en Equipamiento:
El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 24 meses, como Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Médico y/o Especialista Biomédico en la evaluación y elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras hospitalarias u obras similares. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II.
- 01 Especialista en Seguridad y Evacuación:
El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 24 meses, como especialista en Seguridad y Evacuación. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II.
- 01 Especialista en Costos y Presupuestos:
El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima de 24 meses, como especialista en costos y presupuestos y/o Especialista en Costos, metrados y presupuestos, y/o especialista valorización y programación de obras y/o ingeniero de metrados, costos presupuesto y planeamiento y/o especialista en costos, metrados y programación de obra y/o especialista en costos, metrados y presupuesto en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos de obras en general. Haber elaborado como mínimo 01 expediente técnico de su especialidad de nivel II.
- 01 especialista en Obras por Contrato:
El profesional deberá contar y acreditar experiencia mínima 12 meses, como especialista en contrataciones y/o administrador de contratos de obras públicas.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353

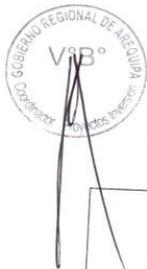


	<p>Requisitos: 01 estación Total 01 nivel de Ingeniero 01 Computador Portátil 01 impresora 01 fotocopidora 01 plotter A-I 01 camioneta</p> <p>Para la verificación de la calidad de las estructuraciones de los sistemas de las diversas especialidades encontradas, se procederá al desarrollo de pruebas y ensayos teniendo en consideración lo indicado en la norma NTS N°110-MINSA/DGIEM-V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud segundo nivel de atención, NTS N°119-MINSA/DGIEM-V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención, Norma FNFP, Código Nacional de Electricidad, Reglamento Nacional de Edificaciones y construcción según corresponda por cada especialidad.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El postor, persona natural o jurídica; debe acreditar con documentos oficiales emitido por las entidades correspondientes el no tener procesos legales, arbitrajes con el Gobierno Regional de Arequipa y/u otras entidades del Estado. ➤ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos para la ejecución de construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o recuperación de edificaciones y/o infraestructura del segundo nivel de atención de salud o superior, sean estos públicos o privados. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor 'Experiencia de Postor en la Especialidad'.</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-SI del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"...el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo NP 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
 En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

JAT/aamb
 Cc. Arch.
 Reg. Doc.: 6819585
 Reg. Exp.: 4269353



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones de Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio, En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente,

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo NP 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento,

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1. I de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



JAT/aamb
Cc. Arch.
Reg. Doc.: 6819585
Reg. Exp.: 4269353

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20498390570**, con domicilio legal en Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, representada por el **Jefe de la Oficina Regional de Administración (JEFE DE ADMINISTRACION)** identificado con **DNI N°.....**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°....., con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° y de otra parte, la empresa, con RUC, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N°, debidamente representado por su Gerente General, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N°, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, mediante **Resolución Gerencia General N°**, se aprobó la Contratación Directa N° 041-2024-GRA-1, cuyo objeto es el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE CORTE DE OBRA Y EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAS, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2322531.**”

Con fecha, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudico la buena pro, la misma que quedo debidamente consentida el....., de la **CONTRATACION DIRECTA N° 041-2024-GRA-1, cuyo objeto es el “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE CORTE DE OBRA Y EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAS, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2322531”**, a la empresa.....cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE CORTE DE OBRA Y EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARITZA CAMPOS DÍAS, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2322531.”**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Unidad de Administración o la que haces sus veces deberá contar con la siguiente documentación:

PRIMER PARCIAL DEL 30%.
SEGUNDO PARCIAL DEL 50%
TERCER PARCIAL DEL 20%

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Entidad**, sito en **Avenida Unión N° 200, Urbanización Cesar Vallejo, Cuadra 17, Avenida Kennedy, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa.**

EL CONTRATISTA señala que su número de **CCI** es del **BANCO**.....

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **155 DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases de la **Contratación Directa N° 041-2024-GRA**, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)

DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa, Arequipa

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

A través del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza que, durante la etapa de ejecución contractual, decisión de la entidad sobre solicitud de ampliación de plazo, se le notifique vía electrónica, al correo electrónico:@gmail.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 041-2024-GRA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 041-2024-GRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 041-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 041-2024-GRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 041-2024-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 041-2024-GRA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 041-2024-GRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 041-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 041-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 041-2024-GRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.